



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.172.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 5.370, de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 119/2021 denominada "**Suministro de Amplificación, Iluminación, Animación y Servicios Asociados de Producción de Eventos en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-196-LE21; Memorando N° 242, de fecha 16 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 119/2021 denominada "**Suministro de Amplificación, Iluminación, Animación y Servicios Asociados de Producción de Eventos en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-196-LE21; Lo dispuesto en el Art. 15° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando en estado publicada o **cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado sea realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880; Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 5.370/2021** de fecha 23 de diciembre del 2021 aprueba las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes de licitación pública; Con fecha 05 de enero del 2022, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación presentándose **dos (02) ofertas**, siendo ambas aceptadas; Estando en periodo de evaluación de las ofertas, la unidad técnica de la propuesta, indica que se debe proceder a **REVOCAR** el proceso, ya que producto de la pandemia del COVID-19, la Comuna de Alto Hospicio retrocedió a Fase 3 y posterior a Fase 2, en donde no se pudieron hacer actividades masivas durante el periodo de verano (Enero y Febrero), para lo cual fue solicitada dicha propuesta pública; Ante lo indicado con anterioridad, es que se considera necesario **revocar** el proceso licitatorio por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, la Secretaría Comunal de Planificación procederá a efectuar el levantamiento de un nuevo proceso licitatorio, actualizando en caso de ser necesario el requerimiento señalado en las bases administrativas y técnicas del nuevo proceso.

DECRETO:

1.- **Revóquese** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 119/2021 denominada "**Suministro de Amplificación, Iluminación, Animación y Servicios Asociados de Producción de Eventos en la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-196-LE21, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, la Secretaría Comunal de Planificación procederá a efectuar el levantamiento de un nuevo proceso licitatorio, actualizando en caso de ser necesario el requerimiento señalado en las bases administrativas y técnicas del nuevo proceso.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

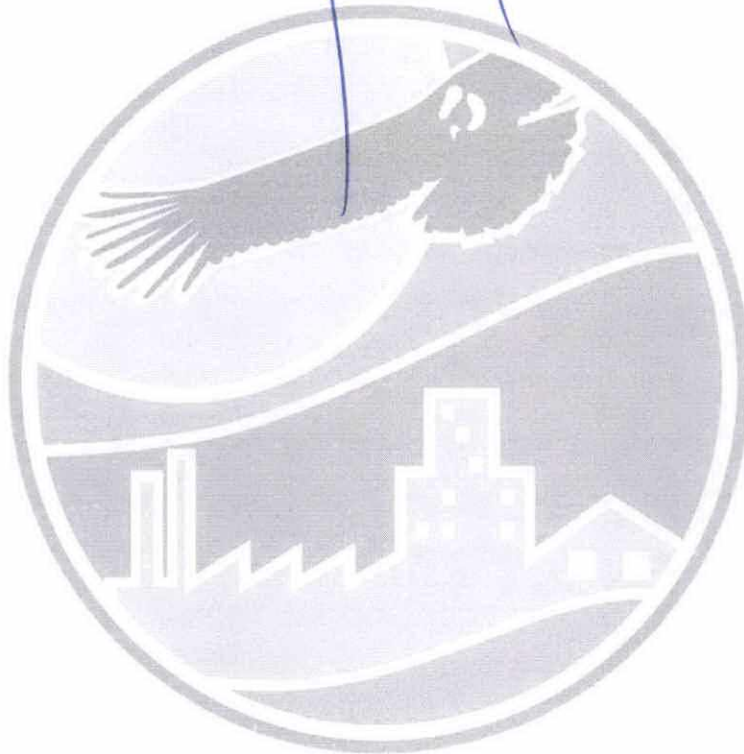
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

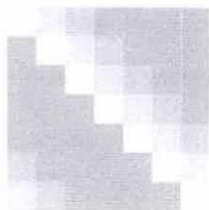


JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Dir. Jurídica



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural